



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2020. AGOSTO

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 6 de octubre de 2020, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2020 que no supera, respecto del de 2019, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,9%), por lo que se deduce el posible cumplimiento de la regla de gasto para 2020.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)

06/10/2020 14:41:53

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9155a342-07d1-1b62-12f3-005059b34e7



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. AGOSTO 2020

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de agosto de 2020 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 10.362 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2020.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alberto Marín González





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de Agosto de 2020, asciende a -83,11 millones de euros, lo que supone una disminución de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2019 de 225,76 millones de euros, un 73,09% menos, al registrarse en agosto de 2019 un déficit de 308,86 millones de euros.

2.- La citada disminución de la desviación presupuestaria respecto al ejercicio anterior, obedece fundamentalmente al crecimiento de los ingresos no financieros, un 10,15%, a lo que se suma el discreto aumento de los gastos no financieros en un 1,91%.

En el comportamiento de estos últimos cabe destacar dos factores. Por un lado, la reducción de la actividad administrativa durante el segundo trimestre del ejercicio como consecuencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 y retomada a partir del mes de junio. De hecho, hasta el mes de mayo se generó un descenso acumulado del gasto en la Administración General y sus OOAA del 11,2%. No obstante, durante los meses de junio a agosto se ha producido una recuperación de los niveles de gasto, habiéndose producido en agosto un incremento mensual del 22% respecto al mismo mes del año anterior. En términos acumulados el gasto no financiero ha crecido en la Administración General y sus OOAA un 1,7% en los primeros meses del año.

Por otro lado, la ejecución del gasto hasta 31 de agosto se explica por el impacto extraordinario de la gestión sanitaria del COVID-19 que ha conllevado un repunte del gasto sanitario mensual a partir de junio fundamentalmente en el gasto hospitalario de material sanitario y farmacia.





En la vertiente de ingresos, los incrementos principales se concentran en el SFA, con un aumento del 14,6%, y las subvenciones estatales, que crecen un 264,1%, con 130,1 M€ más que en 2019, en este último caso fundamentalmente por ingresos recibidos para financiar gastos relacionados con el COVID19. Frente a este aumento, destaca la contracción de la recaudación de los tributos cedidos, del 28,3% respecto al año anterior, siendo la caída del 30,9% si establecemos la comparación en términos homogéneos, así como el descenso del resto de ingresos, con una caída del 64,2%.

3.- En cuanto a los ingresos por el SFA, el incremento registrado a 31 de agosto (14,6%) obedece, por una parte, a los mayores ingresos recibidos en 2020 en concepto de liquidación de ejercicios anteriores en relación a 2019. En este último ejercicio los ingresos se vieron afectados por la puesta en marcha en 2017 del SII del IVA y que supuso en la práctica liquidar un mes menos de dicho impuesto (77 M de euros). Por otra parte, se registra un notable incremento de los recursos recibidos en concepto de entregas a cuenta ya que aún estaríamos comprando la financiación por entregas a cuenta de 2019 (prorrogadas de 2018) con las actualizadas de 2020 para todo el año.

Dicha actualización se produjo entre marzo y abril al recibir una cantidad global de 101,72 millones de euros correspondiente a la diferencia anual entre las entregas a cuenta actualizadas por Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, y las prorrogadas para 2020 en el mes de enero.

4.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses en el ejercicio 2020 por importe de 59 millones de euros.

Murcia, a

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pedro Soto Acosta

